



RIO BUENO, 25 de julio de 2018

EXENTO N° 2966/ VISTOS:
IDDOC: 303612

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

2.- Decreto Exento N° 2932 de fecha 23 de julio de 2018 que Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos 63.

2.- Carta de fecha 14 de Junio de 2018 de la Empresa Constructora San Ignacio.

3.-El Informe de Dirección de Obras Municipales de fecha 25 de Julio de 2018, que informa sobre que no ve inconveniente en autorizar la Ocupación del Bien Nacional de uso público.

CONSIDERANDO

1.- La solicitud de la Empresa Constructora San Ignacio, la que requiere autorización para la ocupación de Bien de Uso Público para la instalación de medidor de agua potable subterráneo con tapa de acero diamantada en la vereda poniente ubicada en calle Aníbal Pinto a 20 m de la calle Ejercito Libertador, por trabajos de construcción "Casa de Inclusión" en la ciudad de Río Bueno.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE** la ocupación de Bien de Uso Público para la instalación de un medidor de agua potable subterráneo con tapa de acero diamantada en la vereda poniente ubicado en calle Aníbal Pinto a 20 m de la calle Ejercito Libertador, a la Empresa Constructora San Ignacio, R.U.T. N° 76.095.677-5 .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



CARMEN GLORIA HALES MISLE
SECRETARIA MUNICIPAL (s)



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



I N F O R M E

A : SR. ALCALDE DE LA COMUNA
DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

RIO BUENO, 25 de Julio de 2018

Se ha recibido carta de fecha del representante legal de la **Empresa San Ignacio Ltda Sr Juan Carlos Reyes Padilla** quien se encuentra construyendo la **Casa Inclusión** en calle Anibal Pinto s/n solicitando autorización para ocupación de Bien de Uso Público para instalar el medidor de agua potable subterráneo con tapa de acero diamantada en la **vereda poniente** calle Anibal Pinto a 20 m de calle Ejercito Libertador

1.- Considerando que frente a la propiedad donde se edifica esta casa no existe red pública según se indica en Certificado Essal N° 14440 del 23.05.2018

Se sugiere autorizar lo solicitado y que es la instalación del medidor de agua potable con tapa de acero diamantada en la vereda poniente calle Anibal Pinto a 20 m de calle Ejercito Libertador con lo que se dará cumplimiento al art 91 del RIDA considerando además que no afecta ningún acceso de otro propietario

La instalación deberá cumplir con todas las normas técnicas siendo la **mantención de responsabilidad del propietario**

art 91° del RIDA “ Deberá proyectarse una cámara domiciliaria al interior del inmueble, contigua a la línea de cierre. Si la distancia entre esta cámara de inspección y el colector público excede los 20m, deberá proyectarse obligatoriamente una cámara adicional en la vía pública, previa autorización y en las condiciones que establezca la respectiva Municipalidad, de modo de cumplir con este requisito. En casos debidamente calificados cuando no pueda construirse la cámara de inspección contigua a la línea de cierre está podrá colocarse en la vía pública, de conformidad con las condiciones que establezca la respectiva Municipalidad”

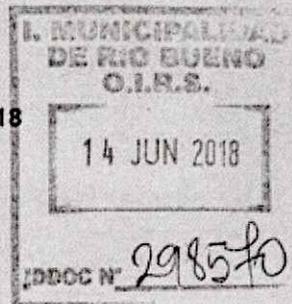
En los casos en que la cámara se ubique en la vía pública, su tapa de cámara deberá ser de tipo reforzada.

Se previene que en los casos de excepción a que se refiere esta norma, la responsabilidad del usuario se extiende hasta la última cámara ubicada en la vía pública, que forma parte de la instalación domiciliaria.

Es todo cuanto puedo informar a Ud.,

**ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

Río Bueno, 07 de JUNIO de 2018



SEÑOR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
SR LUIS REYES ALVAREZ
COMERCIO N° 603
RIO BUENO

REF.: Solicita Autorización por Instalación de Medidor de Agua Potable en Vía Pública para inmueble destinado a una Casa de Inclusión, ubicado en calle Anibal Pinto S/N° de la comuna de Río Bueno.

De nuestra consideración:

En representación de la empresa constructora SAN IGNACIO LTDA que ejecuta el proyecto denominado "Casa Inclusión" ubicado en calle Anibal Pinto S/N° de la comuna de Río Bueno, cuyo mandante es la Municipalidad de Río Bueno, vengo a solicitar a Ud. autorización por instalación de un Medidor Subterráneo con tapa de Acero Diamantada que se ubicará en la vía pública de calle Anibal Pinto, acera poniente, a 20m de la calle Ejercito Libertador.

Esta solicitud obedece a que frente a la propiedad no existe Red Pública de Agua Potable, según se indica en el Certificado de Factibilidad Vigente N° 14440 del 23 de mayo de 2018 emitido por la empresa sanitaria Essal S.A., por lo tanto para cumplir con la longitud máxima del arranque de 20m este deberá quedar instalado en la vía pública.

Esperando contar con dicha autorización para llevar a cabo este importante proyecto.

Saluda atentamente a Ud;

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JUAN CARLOS REYES PADILLA".

JUAN CARLOS REYES PADILLA
Constructora San Ignacio